

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 12

Referencia:

Año: 1932

Fecha(dd-mm-aaaa): 26-01-1932

Título: POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NUMERO 222, DE 30 DE DICIEMBRE DE 1931.
(IMPUESTOS DE INMUEBLES).

Dictada por: SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 06217

Publicada el: 02-02-1932

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Impuesto sobre bienes y servicios, Código Fiscal, Impuesto a la propiedad

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.239

Rollo: 93

Posición: 412

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6217

Panamá, Martes 2 de Febrero de 1932

VALOR: B. 0.05

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

LA PALABRA "PANAMA" IRA IMPRESA A LOS CIGARRILLOS, TABACO PENSADO etc., QUE SE IMPORTEN AL PAIS

DECRETO NUMERO 10 DE 1932
(DE 25 DE ENERO)

por el cual se dicta una medida de carácter fiscal.

El Primer Designado, En Ejercicio del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que todas las medidas dictadas hasta ahora por el Gobierno para evitar el contrabando de cigarrillos han sido insuficientes, descubriéndose a menudo nuevos sistemas de que se valen los defraudadores para burlar el pago de los impuestos de introducción y de timbre con que está gravado dicho artículo;

Que para disminuir y si es posible, evitar ese contrabando, este Despacho considera conveniente que los cigarrillos y tabaco prensado para fumar o mascar lleven un distintivo que sirva para identificar el artículo legalmente importado, y

Que los agentes locales de las principales fábricas de cigarrillos y tabaco prensado han manifestado estar de acuerdo en que el Gobierno tome la medida de que se trata, pues ella protege sus intereses,

DECRETA:

Artículo 1º Sesenta días después de la vigencia del presente decreto, queda prohibida la importación al país de cigarrillos y tabaco prensado para fumar o mascar que no tengan impresa en las mismas cajetillas o paquetes que les sirven de empaque original, con el cual se dan a la venta al detal, el nombre "Panamá" en mayúsculas de tipo fácilmente legible, de doce puntos por lo menos.

Cada cigarrillo y cada tableta de tabaco prensado deberá traer también, impresa en papel, debajo de la marca o a un lado de ella, la palabra "Panamá".

Parágrafo. Quedan exceptuados de este requisito los cigarrillos y tabaco prensado importados para el consumo de la Zona del Canal y los que vengan para los Almacenes de Depósito con Garantía, Oficiales o particulares (Bonded Warehouses), para su reexportación o venta a la Zona del Canal.

Artículo 2º Las existencias de cigarrillos y tabaco prensado que en la actualidad haya en la República, serán debidamente inventariadas por los empleados de la Administración General del Impuesto de Licores y de los Resguardos Nacionales, a fin de supervigilar la venta de ellas, hasta su terminación, para los efectos de la aplicación del presente decreto.

Artículo 3º La declaración impresa en los paquetes de cigarrillos y tabletas de tabaco prensa que se ordena en el artículo 1º de este decreto, constituirá el timbre de que trata la ley 22 de 1925 y el valor del impuesto respectivo será pagado conjuntamente con el impuesto de introducción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 25 días del mes de Enero de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

NUEVO JUEZ EJECUTOR EN LA PROVINCIA DE COCLE

DECRETO NUMERO 11 DE 1932
(DE 25 DE ENERO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado, En Ejercicio del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al se-

ñor Agustín Jaén Arosemena, Juez Ejecutor de la Provincia de Cocle enemplaza del señor José Eusebio Jaén A.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 26 días del mes de Enero de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

SE MODIFICA EL DECRETO N.º 222 DE 30 DE DIC. DE 1931

DECRETO NUMERO 12 DE 1932
(DE 26 DE ENERO)

por el cual se modifica el Decreto número 222, de 30 de Diciembre de 1931.

El Primer Designado, En Ejercicio del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Juez Ejecutor de la Provincia de Panamá tiene en curso varias ejecuciones contra deudores morosos en el pago del impuesto sobre

inmuebles del Distrito de Panamá hasta el 31 de Diciembre de 1930, y

Que aparte de que el curso de esas ejecuciones se perjudicaría con el traslado del cobro de las cuentas que ha dado lugar a ellas a otras jurisdicciones cometería una injusticia privando a dicho Juez Ejecutor de la legítima remuneración que le corresponde en tales casos,

DECRETA:

Artículo primero. Se excluye de la jurisdicción del Recaudador Especial del Impuesto de Inmuebles y Semovientes de la Provincia de Panamá el cobro de dicho impuesto correspondiente al Distrito Capital de la República.

Artículo Segundo. Queda reformado en estos términos el Decreto número 222 de 31 de Diciembre de 1931.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 26 días del mes de Enero de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

EL GOB. SE ABSTIENE DE INSCRIBIR EN LA MARINA MERCANTE NAL. UNA NAVE

RESOLUCION NUMERO 6 BIS

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional.— Secretaría de Hacienda y Tesoro.— Despacho General.— Sección Primera.— Ramo de Marina Mercante.— Resolución número 6 bis.— Panamá, Enero 18 de 1932.

Considerando que esta Secretaría ha tenido informes verídicos de que la nave denominada "Marbella", abanderada provisionalmente por el Consúl General de Panamá en Hong Kong, el 18 de Julio último, ha desarrollado actividades de comercio ilícito, tales como el contrabando etc., las cuales están en completa pugna con las disposiciones legales vigentes sobre la materia y que dicha licencia para usar la bandera nacional concedida de conformidad con la Ley 8ª de 1925 ha expirado,

SE RESUELVE:

Declarar, que la Patente de Navegación Provisional de la nave llamada "Marbella", cuyo representante lo es el Capitán Sybrand Yma, expedida por el Consúl General de la República de Panamá en Hong Kong, el 18 de Julio de año pasado, ha expirado y que en atención a las razones expuestas este Despacho se abstiene de conceder a la referida nave la inscripción definitiva en el Registro de la Marina Mercante Nacional.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

LEVANTASE EL COMISO DE UNOS LICORES Y REBAJASE UNA MULTA IMPUESTA

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional.— Secretaría de Hacienda y Tesoro.— Despacho General.— Sección Primera.— Ramo de Licores.— Resolución número 7.— Panamá, Enero 25 de 1932.

Ha venido en apelación a este Despacho la Resolución número 833, de Pasa a la página segunda

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Doctor RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

Don GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central y Calle Tercera.—Casa particular: Calle Nueva, N.º 1—Tercer piso derecha.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,

Don ENRIQUE GRENZIER

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Hotel Central.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,

Don DARIO VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Primera N.º 16.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA,

Licenciado JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur N.º 25.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

Doctor DAMASO A. CERVERA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Cuarta N.º 20.

CONTENIDO:

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
Decreto N.º 10 de 25 de Enero
Decreto N.º 11 de 25 de Enero
Decreto N.º 12 de 25 de Enero

SECCION PRIMERA
Resolución N.º 6-bis de 18 de Enero
Resolución N.º 7 de 25 de Enero
Resolución N.º 8 de 25 de Enero
Resolución N.º 9 de 27 de Enero

SECCION SEGUNDA
Resolución N.º 9 de 26 de Enero
Resolución N.º 10 de 25 de Enero
Resolución N.º 11 de 25 de Enero
Resolución N.º 12 de 25 de Enero

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS
Decreto N.º 3 de 28 de Enero
Resolución N.º 1 de 12 de Enero

Resolución N.º 2 de 14 de Enero
Resolución N.º 3 de 14 de Enero
Resolución N.º 4 de 14 de Enero
Resolución N.º 5 de 15 de Enero
Contrato N.º 76 de 1931
Contrato N.º 77 de 1931

Sección de Correos y Telégrafos

Relaciones del Registro Público

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Relación de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, en Noviembre de 1931.

Fabricación de la Harina de Plátano Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Edictos